



MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

198/18

LM

AS. 010

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 07 ENE 2019

**VISTO:** la solicitud de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, a fin de ser exonerada del pago de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998;-----

**RESULTANDO:** I) que dicha exoneración se solicita en el trámite de registro de la marca "Microkit" (denominativa), acta N° 500.570, para las clases internacionales 16, 41 y 42;-----

II) que la solicitante se ampara en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, que dispone: *"Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos y patentes, se suministren a otros organismos públicos o a instituciones que posean acuerdos con la misma."*;-

**CONSIDERANDO:** I) que en informe de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de diciembre de 2018, sugiere el otorgamiento de exoneración total de las tasas (art. 99 de la Ley N° 17.011), en la solicitud de marca referida;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, atendiendo a lo informado por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y a lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19355, de 19 de diciembre de 2015, sugiere hacer lugar a lo solicitado;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Exonérase a la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, de las tasas previstas en el art. 99 de la Ley N° 17.011, respecto a la solicitud de la marca "Microkit" (denominativa), acta N° 500.570, para las clases internacionales 16, 41 y 42;-----

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020